



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.-37

CONTRATO POR SERVICIOS EN DIGITALIZACION DE DATOS EN PLATAFORMA POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **OSMAR GEOVANNY SALINAS MENDOZA** con tarjeta de identidad No.0704-1983-00271, Solvencia Municipal No.140078 mayor de edad, estado civil, Casado hondureño, profesión PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO y residente en Barrio las Lomitas de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS EN DIGITALIZACION DE DATOS EN PLATAFORMA POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS PAGADO FONDOS EMERGENCIAS** ; El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DIGITALIZADOR DE DATOS EN PLATAFORMA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Intervención comunitaria para identificación y digitalización de pacientes positivos COVID19
- Tabulación de documentos recibidos de centros de salud del área urbana y rural del municipio
- Actualización de sistema en plataforma, establecida por el programa rural del municipio.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.
- Realizar informes diarios semanales y mensuales de acuerdo a los requerimientos del programa.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del once (11) de febrero al once (11) mayo del año dos mil veintiuno estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios como Promotor en Salud; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones del sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA la que iniciará a las 8 00 am y terminará a las 4:00 pm de lunes a viernes; en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 9,000.00 (Nueve mil Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRTADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ OSMAR GEOVANNY SALINAS MENDOZA

CONTRATANTE

CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.38

CONTRATO POR SERVICIOS COMO PROMOTOR EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **GILMA AZUCENA VASQUEZ** con tarjeta de identidad No.0704-1972-00025, Solvencia Municipal No.,138300 mayor de edad, estado civil, Casada hondureña, profesión Perito Mercantil Y Contador Público; y residente en Barrio San Jose de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS COMO PROMOTOR EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS PAGADO FONDOS DE EMERGENCIA** El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **PROMOTOR EN SALUD EN EQUIPO DE RESPUESTA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Intervención comunitaria para identificación de pacientes y captancia de posibles casos sospechosos.
- Organización de toma de hisopados a nivel comunitario
- Participar en brigadas médicas comunitarias que se organizaran como equipo.
- Brindar asistencia a pacientes si así lo requiere la emergencia.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorio que estén bajo su vigilancia.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.
- Realizar informes diarios semanales y mensuales de acuerdo a los requerimientos del programa.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración tres meses en el período comprendido del once (11) de febrero al once (11) mayo del año dos mil veintiuno estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando el **CONTRATADO** sus servicios como Promotor en Salud; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el **CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: EL **CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones del sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL **CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA la que iniciará a las 8: 00 am y terminará a las 4:00 pm de lunes a viernes; en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 9,000.00 (Nueve mil Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEXTA: EL **CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


GILMA AZUCENA VASQUEZ
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.39

CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, la señora: **CLAUDIA YONABELLY SOSA ZUNIGA** con tarjeta de identidad No 0707-1988-00363, Solvencia Municipal No 138013 mayor de edad, estado civil soltera, hondureña, profesión Doctora en Medicina y Cirugía; colegiación No. 01-10336 y residente en Colonia Vista Hermosa, El Paraíso de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS PAGADO CON FONDOS DE EMERGENCIA** El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTOR JEFE DE EQUIPO DE RESPUESTA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Evaluación inicial de pacientes Asintomáticos y con Sintomatología Respiratoria.
- Manejo según la etapa en que se identifique, basado en el protocolo de manejo clínico de paciente COVID-19; según etapa de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
- Estabilización de Pacientes con Insuficiencia Respiratoria.
- Derivación de pacientes a servicio respectivos según amerite.
- Intervención comunitaria a Pacientes positivos por COVID-19, realización de cerco epidemiológico con elaboración de informe.
- Seguimiento vía Móvil a pacientes con Manejo Ambulatorio en Aislamiento Domiciliario.
- Intervención Comunitaria para identificación, captación de posibles casos sospechosos y realización de pruebas rápidas.
- Organización toma de hisopado a nivel comunitario.
- Elaboración de base de datos en Excel y Reporte diario de Pacientes sospechosos a URS región 7.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



LIGIA-ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

CLAUDIA YONABELLY SOSA ZUNIGA
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.40

CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **DANIELA RAQUEL SEVILLA ESTRADA** con tarjeta de identidad No 0704-1988-00742, Solvencia Municipal No 0 140075, mayor de edad, estado civil, Soltera hondureña, profesión **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA**, colegiación 13111511426 y residente en barrio santa clara de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS PAGADO CON FONDOS EMERGENCIA** El cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTOR JEFE DE EQUIPO DE RESPUESTA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Evaluación inicial de pacientes Asintomáticos y con Sintomatología Respiratoria.
- Manejo según la etapa en que se identifique, basado en el protocolo de manejo clínico de paciente COVID-19; según etapa de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
- Estabilización de Pacientes con Insuficiencia Respiratoria.
- Derivación de pacientes a servicio respectivos según amerite.
- Intervención comunitaria a Pacientes positivos por COVID-19, realización de cerco epidemiológico con elaboración de informe.
- Seguimiento vía Móvil a pacientes con Manejo Ambulatorio en Aislamiento Domiciliario.
- Intervención Comunitaria para identificación, captación de posibles casos sospechosos y realización de pruebas rápidas.
- Organización toma de hisopado a nivel comunitario.
- Elaboración de base de datos en Excel y Reporte diario de Pacientes sospechosos a URS región 7.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS
* * * * *
SECRETARIA DE SALUD

CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

- Deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del once (11) de febrero al once de marzo del año dos mil veintiuno estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando el **CONTRATADO** sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el **CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones o sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios en jornadas de trabajo por turnos rotativos establecidos por el director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga y quedara sujeto al llamado para realizar otro turno o caso de emergencia si es necesario.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de **L. 29,337.63** (Veinte nueve mil trescientos treinta y siete Lempiras con 63/100 centavos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO autoriza la deducción de su pagos mensuales el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la ley correspondiente al 12.5% por el valor de L. 3,667.21 (Tres mil seiscientos sesenta y siete lempiras con veintiún centavos) o presentara constancia de pago emitida por el Sistema de Administración de Rentas.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA OCTAVA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRTADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

DANIELA RAQUEL SEVILLA ESTRADA
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.41

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA POR
TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **KARLA AURAESELA SOSA FERRUFINO** con tarjeta de identidad No.0704-1986-00375, Solvencia Municipal No.138221, mayor de edad, estado civil, Casada hondureña, profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA**; colegiación-2020-5479 y residente en Barrio Santa Clara de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERIA POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS**; El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **LICENCIADA PROFESIONAL EN ENFERMERIA DE EQUIPO DE RESPUESTA PAGADOS CON FONDOS DE EMERGENCIA**

para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Planificación y abordaje de cercos epidemiológicos
- Estudio de caso en el equipo de alerta respuestas
- Abordaje técnico en los casos de dengue y otras enfermedades
- Acompañamiento de los distintos tipos de alerta respuesta
- Planificación de charlas educativas en la comunidad.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.
- Deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.
- También deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.

Karla Sosa Ferrufino



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del Once (11) de febrero al once de mayo del año dos mil veintiuno estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones y/o el sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario en los sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios en turnos rotativos coordinados por el Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga; en caso de una emergencia EL CONTRATADO deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.18,000.00 (Dieciocho mil Lempiras), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO autoriza la deducción de su pagos mensuales el Impuesto sobre la Renta (ISR) y de conformidad a la ley correspondiente al 12.5% por el valor de L. 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta lempiras) o presentara constancia de pago emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA OCTAVA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

Karlo Sosa Serrano



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

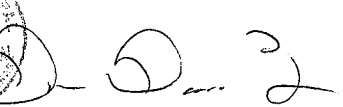


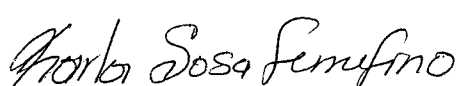
CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


KARLA AURAESTELA SOSA FERRUFINO
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.42

CONTRATO POR SERVICIOS EN ARCHIVO Y ESTADISTICA POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **ADA RAQUEL LOPEZ MARADIAGA** con tarjeta de identidad No.0704-1978-00605, Solvencia Municipal No.,138261 mayor de edad, estado civil, soltera hondureña, profesión Bachiller en Administración de Empresas; y residente en Barrio la virgen de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS EN ARCHIVO Y ESTADISTICA EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS PAGADO CON FONDOS DE EMERGENCIA** El cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **ARCHIVO Y ESTADISTICA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Anotación de pacientes para entrar a consultas
- Llenado de hoja con historial clínico
- Rotular y enumerar expedientes
- Archivar y ordenar expedientes del paciente
- Control y estadística de atenciones por semana y mes
- Realizar kardex de medicamentos
- Realizar pedidos de medicamentos



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del once (11) de febrero once (11) de mayo del año dos mil veintiuno estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios en archivo y estadística; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones del sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA la que iniciará a las 8: 00 am y terminará a las 4:00 pm de lunes a viernes; en caso de una emergencia EL CONTRATADO deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de **L. 11,000.00** (once mil Lempiras exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

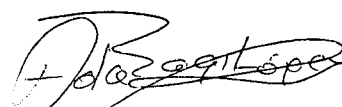


CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



ADA RAQUEL LOPEZ MARADIAGA
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.43

CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, la señora: **BLANCA AZUCENA MARTINEZ VALLECILLO** con tarjeta de identidad No 0703-1985-03489, Solvencia Municipal No 140083 mayor de edad, estado civil soltera, hondureña, profesión Doctora en Medicina y Cirugía; colegiación No.01-10578 y residente en Colonia Las Brisas del municipio de Danlí, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS PAGADO CON FONDOS DE EMERGENCIA** El cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTOR DE EQUIPO DE RESPUESTA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Evaluación inicial de pacientes Asintomáticos y con Sintomatología Respiratoria.
- Manejo según la etapa en que se identifique, basado en el protocolo de manejo clínico de paciente COVID-19; según etapa de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
- Estabilización de Pacientes con Insuficiencia Respiratoria.
- Derivación de pacientes a servicio respectivos según amerite.
- Intervención comunitaria a Pacientes positivos por COVID-19, realización de cerco epidemiológico con elaboración de informe.
- Seguimiento vía Móvil a pacientes con Manejo Ambulatorio en Aislamiento Domiciliario.
- Intervención Comunitaria para identificación, captación de posibles casos sospechosos y realización de pruebas rápidas.
- Organización toma de hisopado a nivel comunitario.
- Elaboración de base de datos en Excel y Reporte diario de Pacientes sospechosos a URS región 7.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.

[Firma manuscrita]



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

- Deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del once (11) de febrero (11) mayo del año dos mil veintiuno estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el CONTRATADO sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el CONTRATANTE.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones o sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario a otros sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios en jornadas de trabajo por turnos rotativos establecidos por el director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga y quedará sujeto al llamado para realizar otro turno o caso de emergencia si es necesario.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L. 29,337.63 (Veinte nueve mil trescientos treinta y siete Lempiras con 63/100 centavos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO autoriza la deducción de su pagos mensuales el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la ley correspondiente al 12.5% por el valor de L. 3,667.21 (Tres mil seiscientos sesenta y siete lempiras con veintiún centavos) o presentara constancia de pago emitida por el Sistema de Administración de Rentas.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA OCTAVA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

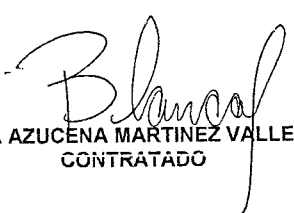


CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso a los quince días del mes marzo del año dos mil veintiuno.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


BLANCA AZUCENA MARTINEZ VALLECILLO
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CONTRATO No.44

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señora: **ICEL GIBELY VARELA LOVO** con tarjeta de identidad No.0704-1995-00990, Solvencia Municipal No.138220, mayor de edad, estado civil, Soltera hondureña, profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA**; colegiación- y residente en Aldea Los Llanos de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERIA POR TIEMPO DETERMINADO PARA CENTRO DE TRIAJE DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS PAGADOS FONDOS DE EMERGENCIA**; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **LICENCIADA PROFESIONAL EN ENFERMERIA DE EQUIPO DE RESPUESTA** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Planificación y abordaje de cercos epidemiológicos
- Estudio de caso en el equipo de alerta respuestas
- Abordaje técnico en los casos de dengue y otras enfermedades
- Acompañamiento de los distintos tipos de alerta respuesta
- Planificación de charlas educativas en la comunidad.
- Acompañamiento y apoyo en actividades relacionadas al manejo de la crisis sanitaria coordinadas por el director/ coordinador del sistema de salud municipal.
- Deberá entregar informes semanales de sus actividades y de su equipo de trabajo al Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del once (11) de febrero al once de mayo del año dos mil veintiuno estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando el **CONTRATADO** sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el **CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones y/o el sector que se le indique pudiendo desplazarse a si fuera necesario en los sectores en los que está distribuido el municipio, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** prestará sus servicios en turnos rotativos coordinados por el Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga; en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento ha llamado en jornada nocturna así como los fines de semana.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de **L.18,000.00** (Dieciocho mil Lempiras), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso previa constancia de actividades desarrolladas por Director del Centro de Salud Integrado Luis Lazo Arriaga del municipio de El Paraíso. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: **EL CONTRATADO** autoriza la deducción de su pagos mensuales el Impuesto sobre la Renta (ISR) y de conformidad a la ley correspondiente al 12.5% por el valor de **L. 2,250.00** (Dos mil doscientos cincuenta lempiras) o presentara constancia de pago emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA SEPTIMA: **EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA OCTAVA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO INTEGRADO DE SALUD
LUIS LAZO ARRIAGA MUNICIPIO DE EL PARAISO

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de El Paraíso, departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de El Paraíso, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

ICEL GIBELY VARELA LOVO
CONTRATADO